

RESOLUCIÓN N° 408 / 2017.
REF: ROL 6205-19.
AUTORIZA ENAJENACIÓN DE UNIDAD QUE INDICA.

VISTOS:


1. La Resolución de Fusión Predial N° 310 de fecha 02.12.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón
2. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°20 de fecha 22.02.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
3. La Resolución Rectificatoria N°144 de fecha 29 de Marzo de 2017, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón
4. El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria, Ley 19.537 N° 175 de fecha 24.08.2017, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
5. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° 407 de fecha 13.09.2017, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
6. El Certificado de Recepción Parcial N° 187 de fecha 13.09.2017, del Director de Obras Municipales de Concón.
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR**, la enajenación de la siguiente unidad identificada en el plano de copropiedad inmobiliaria preparado por el arquitecto, don Juan Guillermo Donoso Miranda, aprobado por el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°175 de fecha 24.08.2017, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón:

Unidad	Calle	N° domiciliario	Rol de Avalúo asignado
Casa 3 Ramal	Bosques de Montemar Oriente	1669	6205-19

CONCÓN, 13.09.17


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JLZ/ARR/BPA/bpa

- Interesado (2).
 - Expediente Técnico CRDE/1537/2017.
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (Res-autoriza enajenación CASA 3 RAMAL).